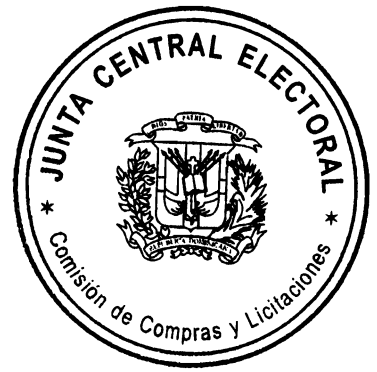




REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



**CL-069/15**

Santo Domingo, D. N.,  
3 de marzo, 2015.

A : Oferentes inscritos en la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-01-2015, relativa a la implementación de un proyecto de automatización del Registro de Concurrentes y el escrutinio de los votos en los Colegios Electorales en las elecciones pautadas para el año 2016, incluyendo la adquisición de los equipos necesarios para su ejecución.

Asunto : Respuestas y enmiendas.

Referencia : JCE-CL-LPI-01-2015


Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de la Comisión de Compras y Licitaciones, en atención a lo planteado en el Pliego de Condiciones sobre las respuestas, enmiendas y aclaraciones, tenemos a bien informarles lo siguiente:


1. Electores Concurrentes son las personas que acuden a los Colegios Electorales el día de las elecciones a emitir su voto.
2. El objeto del Proyecto es solo la adquisición de Hardware y Software para automatizar el registro de concurrentes y el proceso de escrutinio, sin embargo el adjudicatario es co-responsable de la configuración y preparación de los equipos conjuntamente con el equipo técnico de la JCE.
3. El sistema debe tener la opción de transmitir los resultados hacia un servidor central una vez terminado el escrutinio. Los requerimientos para estos fines serán discutidos con el personal técnico de la JCE.
4. Los centros de votación agrupan una determinada cantidad de colegios electorales, pero los equipos son considerados por colegios, no por centros de votación.
5. Las boletas rechazadas son consideradas nulas, y las mismas pueden tener como causa de nulidad una variedad de situaciones. La nulidad es determinada por los miembros del Colegio Electoral (mesa) de votación.


6. Por el momento, no tenemos expectativas en cuanto a los tiempos de obtención de resultados para cada nivel de votación. Sin embargo, tendrán mejor valoración los equipos que requieran menor tiempo para escutar los votos.
7. El objeto de la licitación es la adquisición de una solución informática y los equipos necesarios para la automatización del Registro de Concurrentes y el escrutinio de los votos en los Colegios Electorales (Mesas de Votación) en las elecciones del año 2016.
8. Por el momento, se ha estimado la adquisición de equipos para 16,000 Colegios Electorales, de producirse algún cambio en esta estimación, lo informaremos oportunamente.
9. En esta licitación no se ha considerado ninguna opción que implique VOTO ELECTRONICO.
10. La Junta Central Electoral y la empresa adjudicataria, establecerán los elementos técnicos necesarios para la transmisión de resultados hacia el centro de procesamiento.
11. La totalización de resultados a nivel nacional, no es parte del objeto de esta licitación. El proceso de escrutinio debe cuantificar los votos otorgados a cada partido y/o candidato según sea el tipo de elección, en los Colegios Electorales.
12. Cada dispositivo de identificación biométrica debe tener la capacidad de almacenar las huellas dactilares de los votantes de cada mesa electoral, compatibles con el sistema que utiliza la JCE, (Neurotechnology).
13. El registro de Concurrentes no es más que un registro de asistencia, que se realiza al colocar la huella dactilar y verificar que el ciudadano tiene derecho a votar en ese Colegio Electoral (mesa de votación).
14. Los equipos se requieren con autosuficiencia energética de no menos de dos (2) horas (preferiblemente).
15. Las boletas electorales se imprimen en papel opaco y con tinta a todo color.
16. No se puede entregar los modelos de boletas electorales del 2016 porque aún se trabaja en ellos.
17. La impresión de boleta no es parte del objeto de la licitación.
18. El diseño de las boletas es responsabilidad exclusiva de la Junta Central Electoral.
19. Cada boleta electoral de los tres (3) niveles de elección, debe ser firmada por el presidente del Colegio Electoral.

20. En este proceso, no se requiere de soluciones que utilicen dispositivos electrónicos para el marcado de boletas.
21. La provisión de urnas no es parte de la presente licitación.
22. Oportunamente entregaremos un cronograma del proceso electoral.
23. La Junta Central Electoral está evaluando tecnología para ser aplicada a sus procesos electorales, sin embargo, la experiencia solicitada es en implementación de proyectos tecnológicos.
24. La base de datos biométricos de la Junta Central Electoral, es las minuscias o códigos de las huellas en base al algoritmo utilizado por Neurotechnology.
25. La cantidad de Colegios Electorales dentro de un local físico, varía según el tipo y tamaño de local, así como el lugar donde se encuentre. El registro de concurrentes debe ser por Colegio Electoral (mesa de votación).
26. En el país se utiliza una especie de pódium en el cual el elector hace el marcado de la boleta, sin que ningún otra persona pueda ver su voto. No se utilizan cuarto cerrados. Pueden haber hasta 3 pódium por Colegio Electoral (mesa de votación).
27. Las boletas tienen una cara para el marcado del candidato o partido, y la parte de atrás de la boleta es para la firma del presidente del Colegio Electoral.
28. En nuestro país no existe la tanda de votación por sexo, los electores acuden a votar en cualquier momento durante el horario de votación establecido, por lo tanto solo se hace un escrutinio por Colegio Electoral.
29. El listado de distribución numérica de electores por Colegio Electoral, y el listado de distribución de Colegios Electorales por locales, no impactan en el escrutinio.

Atentamente,

  
**DR. LUIS RAMÓN CORDERO G.**  
Presidente



  
**LIC. LEONARDO GARCÍA**  
Coordinador

CL/vd.-